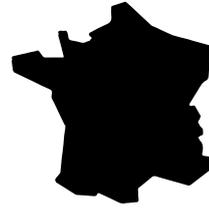


ENTENDER LA LEY SOBRE EL DEBER DE VIGILANCIA

La sociedad civil pedía la aprobación de un texto más ambicioso. No obstante, a pesar de sus limitaciones, la ley francesa sobre el deber de vigilancia de las casas matrices y empresas contratistas es, sin duda, un texto pionero a nivel mundial y un histórico primer paso para garantizar el respeto de los derechos de las comunidades, de los trabajadores y del medio ambiente por parte de las empresas transnacionales. Las casas matrices y empresas contratistas francesas podrán finalmente ser juzgadas legalmente responsables de daños a personas y al medioambiente que puedan causar sus actividades o las de sus filiales, subcontratistas y proveedores franceses y extranjeros, debiendo responder por ello ante un juez, si es necesario.

EMPRESAS SUJETAS

CUALQUIER EMPRESA QUE TENGA:



Más de 5000 empleados en Francia



o más de 10 000 empleados en todo el mundo



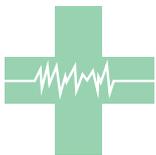
Este umbral es muy elevado, de modo que algunas empresas de sectores de alto riesgo (de los sectores extractivo o textil, por ejemplo) no se ven afectadas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

LA LEY ABARCA TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD Y SE REFIERE A LOS PERJUICIOS GRAVES A:



Los derechos humanos y las libertades fundamentales



La salud y seguridad de las personas



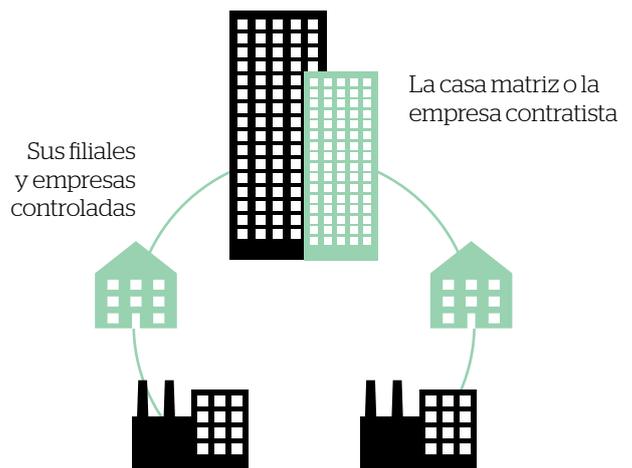
El medio ambiente



Este ámbito de aplicación es muy amplio, a diferencia de otras leyes que se limitan a un sector concreto (por ejemplo, el extractivo) o a determinados tipos de violaciones (la corrupción, el trabajo infantil, etc.)

ALCANCE

LA LEY SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DE: :



Los subcontratistas y proveedores con que se mantiene una relación comercial consolidada



¡Se trata de un gran paso adelante! La ley establece una relación de responsabilidad jurídica entre las casas matrices o las empresas contratistas y sus filiales, proveedores y subcontratistas, tanto en Francia como en otros países.

ACCIONES LEGALES

¿QUIÉN PUEDE ACUDIR A LA JUSTICIA?

Cualquier persona que tenga interés en actuar:



La ley da la posibilidad de emprender acciones ante la justicia francesa también a víctimas en el extranjero.



Es posible acudir a la justicia antes de cualquier daño o perjuicio. De este modo, la información publicada en los planes de vigilancia puede utilizarse como prueba más adelante, en caso de daños.



La carga de la prueba recae en los demandantes

¿QUÉ SANCIONES SE IMPONDRAN?

Si la notificación formal no surte efecto, se podrá acudir a un juez, el cual obligará a la empresa a cumplir con sus obligaciones, imponiendo, si es necesario, una sanción económica coercitiva.

La empresa puede ser juzgada responsable y condenada a pagar daños y perjuicios a las víctimas.



Es una obligación de medios y no de resultado: la condena solo es posible en caso de que no se publique el plan o de que este sea defectuoso o haya sido incorrectamente aplicado.



La ley no tiene componente penal.

OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

EL PLAN DE VIGILANCIA DEBE INCLUIR :



Un mapeo de riesgos



Procedimientos de evaluación periódicos para evaluar la situación de filiales, subcontratistas o proveedores



Medidas apropiadas para mitigar riesgos y prevenir perjuicios graves



Mecanismos para alertar sobre la detección de riesgos y recopilar dichas alertas



Sistemas de seguimiento y evaluación de las medidas



No se trata de presentar informes a posteriori sin más, sino de un plan de prevención a priori. Las empresas no solo deberán adoptar medidas, sino también evaluar su implementación y su eficacia.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

2018

Publicación de los primeros planes

2019

Primeras posibles acciones legales

Los planes de vigilancia y el informe sobre su implementación deben ser publicados e incluidos en los informes anuales de las empresas.

Para una explicación más detallada,

véase el documento publicado por ActionAid Francia-Peuples Solidaires, Amigos de la Tierra Francia, Amnistía Internacional Francia, CCFD-Terre Solidaire, Collectif Éthique sur l'Étiquette y Sherpa: *Ley francesa sobre el deber de vigilancia de las empresas matrices y empresas contratistas. Preguntas frecuentes* (diciembre de 2018).